



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 373 -1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas en Notas N°158/2005 del 16.06.2005 y N°177 del 29.07.2005; la Actas de la Comisión de Contrataciones y Promociones y del Consejo Directivo de la Facultad del 06.06.2005 y 14.06.2005, respectivamente; lo comunicado por la Dirección de Personal en Reporte N°29-2005 del 13.07.2005; lo informado por Vicerrectoría en Nota del 29.10.2001 y Nota VR.N°269-2001 del 03.12.2001; lo autorizado por el Rector e informado por el Vicerrector en Nota VR. N°952-2005 del 17.08.2005; lo dispuesto en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Transfórmase, a contar del 01 de abril de 2005, el puesto de Instructor D.H. 11 ítem 000054 (22325) en Profesor Asistente D.N., nuevo ítem 050138 (22325) en la Facultad de Ciencias Biológicas (Departamento de Biología Celular), con una asignación presupuestaria equivalente al grado A-09.
2. Designase, a contar de la misma fecha, en calidad de Indefinido y en forma directa, a la Sra. **TERESA CAPRILE ELOLA-OLASO**, en el cargo de Profesor Asistente D.N. anteriormente señalado y asígnasele el grado A-09 de la Escala A de Remuneraciones vigente.
3. El mayor gasto que se produce por lo dispuesto anteriormente, será financiado con recursos autorizados por la jubilación del Sr. Rodolfo Paz.
4. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato de Trabajo correspondiente.

Transcríbese al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de septiembre de 2005.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR